	CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA ARQ. JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS NIT 16.509.055-1		
	Formato Remisión de Aviso	Fecha de expedición	Versión: 01
	Código CB1-COT-100-FA-015	02 - 09 - 2022	

Barrancabermeja, fecha 12 de junio de 2026

Señor (a) (es)
Comercializadora Super Estrellas SAS
 Ciudad

Asunto: Remisión de aviso Licencia N° 68081-1-26-RS-0234 del 03 de junio de 2026.

Respetado Señor (a) (es) Comercializadora Super Estrellas SAS,

Atendiendo a la epata procesal del trámite de licenciamiento dentro del cual se expidió el acto de asunto, y en el marco de las funciones enmarcadas en el Decreto 1077 del 2015, a cargo de la Curaduría Urbana 1 de Barrancabermeja representada por la figura de Curador el Arq. José Yair Caicedo Palacios, procedemos a comunicarle lo siguiente:

Se remite el aviso correspondiente a la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial con N° 68081-1-26-RS-0234, expedida por esta Curaduría Urbana N° 1 de Barrancabermeja el 03 de junio de 2026.

Por otra parte, se informa que esta Curaduría Urbana N° 1 de Barrancabermeja procederá a publicar el mismo aviso en la página web institucional, en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

Agradecemos su colaboración y atención a lo aquí dispuesto, con el fin de dar cumplimiento integral a las obligaciones legales derivadas del trámite de licencia.

Cordialmente,

Arq. José Yair Caicedo Palacios
 Curador urbano Uno de Barrancabermeja

ELABORÓ	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Jurídica	Abg. Angie Tatiana González	Angie Gonzalez	12/06/2026

LICENCIA N° 68081-1-26-RS-0234



EL SUSCRITO(A) CURADOR URBANO N° 1 DE BARRANCABERMEJA
JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS,

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL DECRETO DISTRITAL 0230 DE AGOSTO DE 2022 Y EN EJERCICIO DE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, REFORMADA POR LA LEY 810 DEL 13 DE JUNIO DE 2003; POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DEL 26 DE MAYO DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 2218 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO 1783 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021; EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 018 DE 2002 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BARRANCABERMEJA"; Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA Y,

CONSIDERANDO

Que, con radicado número 68081-1-26-0123 para efecto del trámite de licenciamiento urbanístico del trámite: Licencia De Construcción En La(s) Modalidad(es) De Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, Modificación; el(los) solicitante(s) identificados(s) (as) con el(los) documentos y obrando en la(s) calidad(es); como titular(es) del(os) predio(s) ubicado en la(s) dirección(es), la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) y número(s) predial nacional / (cedula(s) catastral(es) de las tablas a continuación:

Solicitante(s)/Titular(es):

Nombres Apellidos/Razón Social	NIT/CC	En calidad de:	Nombres Apellidos/Razón Social	NIT/CC	En calidad de:
COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS	NIT800161978-1	Propietario	Karina Ruiz Rojas	CC1018449770	Representante Legal
Karina Ruiz Rojas	CC1018449770	Representante Legal			

Dirección(es)/nomenclatura(s), Matrícula(s) Inmobiliaria(s) y NUIP:

Dirección(es)	Matrícula(s)	NUIP
CL 50 8 10 16 (ACTUAL) , KR 8 TV 6 10 20 24 (ACTUAL) , TV 6 8 (ACTUAL)	30365903	68081-01-01-0235-0001-000

Que conforme con los procedimientos aplicables para la expedición de licencias urbanísticas y sus modificaciones, indicados en la subsección 1 del decreto 1077 de 2015, y a lo dispuesto en las Resoluciones 1025 y 1026 del 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Con la solicitud se allegaron todos los documentos requisito del trámite a realizar el solicitante cumplió con la radicación en legal y debida forma el día: 17-abr-26.

Que en virtud de lo dispuesto por el párrafo cuarto del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1, del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, De la citación a vecinos, establece que: "Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público, so pena de entenderse desistida", de acuerdo con esto, el solicitante aportó fotografías de la valla el día: 22-abr-26.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, este despacho notificó por correo certificado a los vecinos colindantes informados por el solicitante, con el propósito de advertir a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo para que pueda hacerse parte y formular sus objeciones hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud; citaciones remitidas a las siguientes direcciones:

Dirección Vecino: TV 6 8 49 51 | Guía:RA560169965CO | Recibido: Devuelto en: 24-abr-26

Que debido a que no fue posible la notificación de uno o algunos vecinos colindantes, se realizó la publicación de un aviso/edicto; garantizando el cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015; Fecha de publicación: 24-Abr-26; Medio de Publicación: <https://curaduria1barrancabermeja.com.co/vecinos/>.

Que realizada la notificación del trámite anteriormente descrita, durante el proceso, no se recibieron requerimientos de terceros o solicitudes de constitución en parte del mismo.

Para todos los efectos legales, la vigencia aplicada para el presente acto administrativo de 24 meses a partir de su ejecutoria, es válida solo para para los 7.662,72 m2 modificados. El resto de las áreas continúan con las vigencias de la primera gestión aprobada mediante la 68081-1-23-RS-0007 ejecutoriada el 24/01/2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.3 (De la revisión del proyecto) y 2.2.6.1.2.2.4 (Acta de observaciones y correcciones), del Decreto 1077 de 2015, y como resultado de la revisión y estudio en los componentes arquitectónico, urbanístico, de ingeniería estructural y jurídico, se generó acta de observaciones y correcciones de fecha: 04-may-26, acta comunicada al solicitante por el medio autorizado.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077 de 2015 y una vez verificados los aspectos jurídicos, urbanísticos, arquitectónicos y de ingeniería estructural, el equipo interdisciplinario revisor recomendó al Curador(a) dar viabilidad a la solicitud presentada y este despacho generó Acta de Viabilidad a la solicitud adjuntándose a la misma la liquidación correspondiente a la expensa de cargo variable el día: 19-may-26.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077 de 2015 y una vez verificados los aspectos jurídicos, urbanísticos, arquitectónicos, de geotecnia y de ingeniería estructural, este despacho decide notificar y entregar el acta de viabilidad técnica adjuntándose la liquidación correspondiente a la expensa de cargo variable el día: 20-may-26.

Curador Urbano N° 1 Jose Yair Caicedo Palacios M. P. N° 16.509.0000	Revisión Arquitectónica YAIR CAICEDO PALACIOS M. P. N° A25202000-16509055	Revisión Estructural OSCAR MOYANO SARMIENTO M. P. N° 25202-169832 CND	Revisión Jurídica TATIANA GONZALEZ CAICEDO T. P. N° T.P. 346045
---	---	---	---

JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS CURADOR URBANO N° 1 - CALLE 60 N° 23 04 - BARRIO GALÁN - info@curaduria1barrancabermeja.com.co

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA

APROBADO

03 JUN 2026

Fecha

LICENCIA N° 68081-1-26-RS-0234



Una vez comunicada el acta de viabilidad y la liquidación del cargo variable al solicitante, se suspendió por 30 días hábiles la presente actuación administrativa, para que el usuario aporte dentro del mismo término el pago correspondiente a la expensa de cargo variable y demás impuestos y gravámenes relacionados con el trámite.

Que este acto administrativo se expide con base en la información técnica avalada por los profesionales intervinientes, así como en los documentos legales presentados por el solicitante y/o apoderado. En consecuencia, cualquier omisión, alteración o diferencia en la información o documentos radicados, así como posibles diferencias entre lo presentado, lo aprobado y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Que en cumplimiento de lo anterior el solicitante del trámite acreditó los comprobantes de pagos de expensa de cargo variable e impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociados a la expedición de licencias urbanísticas, de conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.2. del Decreto 1077 de 2015:

# Imp./Rec.: 0108-2026	F.: 21-may-26	Valor: \$ 106,857,071.18	Tipo: Delineación Urbana
# Imp./Rec.: 0109-2026	F.: 21-may-26	Valor: \$ 3,674,707.49	Tipo: Delineación Urbana
# Imp./Rec.: 2502600364873	F.: 01-jun-26	Valor: \$ 22,653,400.00	Tipo: Estamp./UIS
# Imp./Rec.: 2502600364860	F.: 01-jun-26	Valor: \$ 3,510,300.00	Tipo: Estamp./UIS

DELINEACIÓN: Sí Requiere PLUSVALÍA: No Requiere

Convenciones: # Imp./Rec.= Número de Impuesto o Recibo de Pago | F= Fecha Pago

Que, de conformidad con los documentos aportados y una vez estudiado el proyecto propuesto en concordancia con las normas vigentes, la presente solicitud CUMPLE con los parámetros establecidos por la ley, en virtud de lo aquí descrito,
RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN PARA UN PROYECTO DE USO COMERCIO Y SERVICIOS Y RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR DE 23 PISOS, Y CUBIERTA, CON EL CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO.68081-1-23-0007. EJECUTORIADA EL 24/01/2023. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 50 8 10 16 (ACTUAL) - , KR 8 TV 6 10 20 24 (ACTUAL) - , TV 6 8 (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 30365903 Y CED. CATASTRAL(ES) 68081-01-01-0235-0001-000, URBANIZACIÓN/BARRIO/VEREDA: SECTOR COMERCIAL, COMUNA/LOC./SECTOR: COMUNA 1, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Solicitante(s)/Titular(es):

Nombres Apellidos/Razón Social	NIT/CC	En calidad de:	Nombres Apellidos/Razón Social	NIT/CC	En calidad de:
COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS	NIT800161978-1	Propietario	Karina Ruiz Rojas	CC1018449770	Representante Legal
Karina Ruiz Rojas	CC1018449770	Representante Legal			

Profesional(es) Responsable(s):

Profesional Responsable	CC Matrícula	En calidad de:	Profesional Responsable	CC Matrícula	En calidad de:
Olga Johanna Salcedo Lopez	52878991 25202274070	Revisor Indepd. Diseños Estructural	Nestor Orlando Rojas Sierra	79348578 25202-79940	Ingeniero Civil Geotecnista
Nestor Orlando Rojas Sierra	79348578 25202-79940	Diseñador Elemento No Estructural	Nestor Orlando Rojas Sierra	79348578 25202-79940	Ingeniero Civil Estructural
Jeison Adolfo Bastidas Quintero	1096200598 A30362015-1096200598	Arquitecto Proyectista	Jeison Adolfo Bastidas Quintero	1096200598 A30362015-1096200598	Director de la construcción

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROYECTO

1.1 POT Acuerdo 018 de 2002/2002 Area Actividad: Comercio y Servicios Tratamiento: Tipo Via:VC-Vía Colectora
1.1.2 ZN AD. Circular 0046 25-oct-24 a. FN/Cod./Polig: N/A d. Resolución: N/A
1.2 ANTECEDENTES (Actuaciones Urbanísticas Anteriores:)
Acto: 68081-1-23-RS-000 F.Expedido Acto: 06-ene-23 F.Ejecutoriado: 24-ene-23 F.Vigencia: 24-ene-25 TRM: Lic. Construcción Y Modificación De Licencia Vig
1.2 Zona Riesgo a. Remoción en Masa: NO APLICA b. Inundación: NO APLICA 1.3 Micro-Zonificación NA No Aplica

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS		2.2 Estacionamientos/Parqueaderos							2.4 SLoteo	2.5Est	2.6TipoVIV
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	Rs/Pv	V-Publ	Bicic.	Motos	C/D	MvR	Lote Individual	E-1	N/A
COMERCIAL/SERVICIOS	NO APLICA	58	0	0	0	0	0	0	Conv.: SLoteo: Sistema Lotes Estr: Estrato		
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR	NO APLICA	288	134	0	0	0	0	0	TipoVIV: Tipo de vivienda		

Convenciones: RS/PV:Residentes/Privados |V-PUBLI:visitantes/públicos | BICIC:bicicletas |C/D:Cargue y Descargue |MvR:Movilidad reducida

3. CUADROS DE ÁREAS TOTAL CONSTRUIDO PROYECTO | ÁREAS INTERVENIDAS METROS CUADRADOS (M²)

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: CITY CENTER	3.4 AREA(S) INTERVENIDA(S)	
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	USO(S)	INTERVENCIÓN(ES)
LOTE 2,065.52	COMERCIAL	MODIFICACIÓN 1,985.10
SÓTANO 1,310.45	COMERCIAL	REFORZAMIENTO 12,809.96
SEMISÓTANO 0.00	RESIDENCIAL	MODIFICACIÓN 5,677.62
PRIMER PISO 1,798.86	RESIDENCIAL	REFORZAMIENTO 16,709.02
PISOS RESTANTES 31,116.14	METROS LINEALES DE CERRAMIENTO: No Aplica	GESTION ANTERIOR: 30,052.88
3.3 TOTAL CONSTRUIDO 34,225.45	N/A: 00.00	TOTAL CONSTRUIDO: 34,225.45
LIBRE EN PRIMER PISO 266.66		

Curador Urbano N° 1 Jose Yair Caicedo Palacios	Revisión Arquitectónica YAIR CAICEDO PALACIOS M. P. N° A25202000-16599055	Revisión Estructural Oscar Moyano Sarmiento M. P. N° 25202-169832 CND	Revisión Jurídica Tatiana Gonzalez Caicedo T. P. N° T.P 346045
---	---	---	--

Curaduría Urbana 1 de Barrancabermeja - CURADOR URBANO N° 1 - CALLE 60 N° 23 04 - BARRIO GALÁN - info@curaduria1barrancabermeja.com.co

APROBADO

03 JUN 2026

Fecha

LICENCIA N° 68081-1-26-RS-0234



4. EDIFICABILIDAD | ESTRUCTURAS

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO			
a. # Pisos: i. # Habit./Exc.	23	i. No Habit.	0			a. ANTEJARDÍN			
b. Altura(s) en metros	101.2	Y	0	Y	2.64 metros por: CALLE 50				
c. Sótanos			1			2 metros por: CARRERA 8			
d. Semisótano			NO			b. CERRAMIENTO			
e. Número de Edificaciones			1			NO			
f. Número Etapas Construcción			1			Mts.	No Aplica	ALTURA	No Aplica
g. 1er Piso Equipamiento(s)/Estacionamiento(s)			NO			c. VOLADIZO			
h. Área bajo cubierta inclinada/Altílo(s)			NO			No Aplica			
i. Índice de Ocupación			0.87			No Aplica			
j. Índice de Construcción			9.			d. RETROCESOS			
						No Aplica			

Convenciones: # = número | Habit = Habitables | Exc. = Excepción | No Habit = No Habitables | N/A = No Aplica | GA = Gestión Anterior

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			4.5 ESTRUCTURAS			
DESTINACIÓN	%	Mts	Tipo/Característica de Cimentación: Losa de cimentación maciza		Grado de Desempeño Elementos No Estructurales: BAJO A.9.2.1.c	
Zonas Recreativas	N/A	N/A			Método de Diseño: Método de la resistencia última	
Servicios Comunales	No Aplica	No Aplica	Tipo/Característica de Estructura: Pórticos de concreto reforzado		Análisis Sísmico: Análisis dinámico modal espectral	
Estacionamiento Adicional	No Aplica	No Aplica				
Convenciones: N/A = No Aplica GA = Gestión Anterior			Convenciones: *CAR. SEGUN GEST. ANTER. = Características según la gestión anterior			

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	17	Planos Estructurales del proyecto	30	Estudio de Suelos	1
Memoria de Cálculos y diseños Estructurales	1	Informe Del Revisor Estructural Independiente	1		

6. PRECISIONES

Dado que el presente es un proyecto es una modificación de licencia vigente, Resolución 68081-1-23-RS-0007 ejecutoriada el 24/01/2023, no se hace necesario la expedición de la tasa de alineamiento urbanístico emitida por la Secretaría de planeación distrital de Barrancabermeja. debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de las entidades competentes sobre redes aéreas eléctricas y de teléfonos (retie). la aprobación del curador no es validación a las calidades del diseño arquitectónico

en atención al análisis estructural de la edificación llevado a cabo dentro del trámite de solicitud; de conformidad con lo señalado por el decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1333 de 2020, en el artículo 2.2.6.4.2.5 acto de reconocimiento de la edificación., en su parágrafo 2°, y toda vez que el diseño estructural aportado establece el reforzamiento de la edificación, el acto de reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras, pertinentes.

en los actos de reconocimiento, se deberán establecer las obligaciones que asume el solicitante de la actuación, para obtener la adecuación o reforzamiento estructural de la edificación a las normas de sismo resistencia que les sean aplicables en los términos de la ley 400 de 1997 y el reglamento colombiano de construcción sismo resistente -nsr- 10, así como las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

adicionalmente, es de aclarar que el reconocimiento se podrá otorgar, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

la aprobación del curador no es validación a las calidades del diseño arquitectónico

en cumplimiento de lo establecido en la resolución 0463 de 2017 del ministerio de vivienda ciudad y territorio, modificada por la resolución 1026 de 2021, en concordancia con lo establecido por el decreto 1077 de 2015, los titulares y profesionales responsables: al inscribirse en el formulario, los firmantes titulares y profesionales responsables declaran bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos presentados con el formulario y por la veracidad de los datos consignados. igualmente, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.

en cumplimiento a lo indicado en la nsr 10 en su literal a.9.3.3, "a.9.3.3 — coordinación entre diseños de elementos que hacen parte de diferentes sistemas — la responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción. el profesional que realice la coordinación debe tomar todas las precauciones necesarias para que el diseño resultante de cada uno de los elementos no estructurales, realizado por profesionales diferentes a él, no afecte el desempeño de elementos diseñados por otros profesionales." teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica que la responsabilidad en el cumplimiento de la disposición anterior recae en el arquitecto proyectista, del expediente aquí aprobado.

7. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

CONTINUA EN CAPITULO 8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

IMPRESO EN: 11-jun-26

CURADURIA URBANA UNO
DE BARRANCABERMEJA
APROBADO

Fecha 03 JUN 2026

Curador Urbano N° 1 Jose Yair Caicedo Palacios	Revisión Arquitectónica YAIR CAICEDO PALACIOS M. P. N° A2520200016509055	Revisión Estructural Oscar Moyano M. P. N° 25202-169832 CND	Revisión Jurídica Tatiana González Caicedo T. P. N° T.P 348045
---	--	---	--

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Barrancabermeja, miércoles, 10 de junio de 2026

Señor(es):

**COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS
KR 8 6 19**

Referencias: Expediente No. 68081-1-26-0123

Acto Administrativo No. 68081-1-26-RS-0234 del 4/06/2026

**Trámite/Modalidades: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN /
MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL,
DEMOLICIÓN PARCIAL**

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Curador Urbano 1 le(s) cita para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca(n) a notificarse personalmente del Acto Administrativo No. 68081-1-26-RS-0234 de fecha jueves, 4 de junio de 2026 en la Curaduría Urbana 1 de Lunes a Viernes de 8:00 AM 11:00 AM a 2:00 PM 4:00 PM

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, se procede a citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca a las instalaciones de la Curaduría 1 de Barrancabermeja ubicada en la calle 60 No. 23-04 Barrio Galán Gómez, con el fin se surtir el trámite de notificación personal del referenciado acto administrativo.

Tenga en cuenta que, si no compareciere dentro del término señalado, se procederá con la notificación por aviso, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

Cordialmente,



**MARIA ARMESTO
NOTIFICADOR**

Notificación mediante correo electrónico la Citación a Notificación Personal del expediente 68081-26-0123 con número de resolución 68081-1-26-RS-0234

De <info@curaduria1barrancabermeja.com.co>
Destinatario AdmonsUPERESTRELLAS <AdmonsUPERESTRELLAS@gmail.com>
Fecha 10.06.2026 10:05

68081-1-26-0123_Citacion a notificacion personal.pdf (~112 KB)

Cordial saludo

Señor (a) (es)

Nos permitimos informar mediante el oficio anexo, El Curador Urbano 1 del Distrito de Barrancabermeja, en uso de sus facultades, se permite comunicarle que se expidió el acto administrativo número **68081-1-26-RS-0234** del 04 junio de 2026, por medio de la cual se concede **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN / MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL** solicitada mediante radicado No. **68081-1-26-0123**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, se procede a citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, comparezca a las instalaciones de la Curaduría 1 de Barrancabermeja ubicada en la calle 60 No. 23-04 Barrio Galán Gómez, con el fin de surtir el trámite de notificación personal del referenciado acto administrativo.

Tenga en cuenta que, si no compareciere dentro del término señalado, se procederá con la notificación por aviso, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

HORARIO DE ENTREGA

1. Lunes a viernes de: 8:30 am a 11:00 am – 2:00 Pm a 5:00 pm

Admón. Curaduría U1: info@curaduria1barrancabermeja.com.co

Cordialmente,

CURADURIA URBANA UNO
DE BARRANCABERMEJA
ENVIADO
CONSTANCIA No. COE-2611641
Expediente No. 68081-1-26-0123
Fecha 10 JUN 2026
Firma



JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS
Curador Urbano N° 1 de Barrancabermeja | 2022-2027

Calle 60 N° 23 04 - Barrio Galán
Celular: 317-4871692
info@curaduria1barrancabermeja.com

Barrancabermeja, Santander - Colombia
Horarios de Atención: 8:00AM - 12:00 M y 2:00PM - 6:00 PM

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

TRÁMITE: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

MODALIDADES MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL

ACTO ADMINISTRATIVO N° 68081-1-26-RS-0234 DE 03-JUN-2026 TIPO DE ACTO: APROBACIÓN

Referencia: Expediente No. 68081-1-26-0123

En la ciudad de Barrancabermeja a los 11 días del mes de junio del 2026 se notificó personalmente a KARINA RUIZ ROJAS identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 1018449770, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, del contenido del acto administrativo arriba citado.

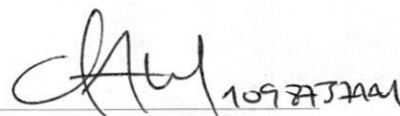
Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que lo expidió, y el de apelación en subsidio al de reposición o directamente ante el Director de Planeación Distrital, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del documento referido.

Para demostrar su calidad de Vecino colindante del predio del Acto Administrativo en mención, presento el siguiente documento: 1

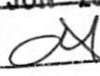


KARINA RUIZ ROJAS
CC: 1018449770
EL NOTIFICADO



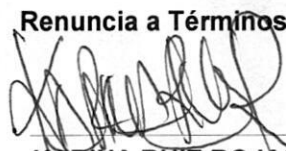
CLARA CHAVEZ
EL NOTIFICADOR

CURADURIA URBANA UNO
DE BARRANCABERMEJA
ENVIADO

CONSTANCIA No. CUE-2611660
Expediente No. 68081-1-26-0123
Fecha: 11 JUN 2026

Firma

11-jun-26
9:31:37 a. m.

Renuncia a Términos Sí No



KARINA RUIZ ROJAS
CC: 1018449770
EL NOTIFICADO